JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2020**0**0579**00

En atención a la manifestación de la parte actora y al amparo del artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto del 18 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar en los numerales segundos de los literales a) y b) del ordinal primero, que el cobro de los intereses moratorios de los capitales allí señalados es a partir del **24 de julio de 2020** y no como allí se expresó.

Notificar a la parte ejecutada el presente auto junto con el que se corrige.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 29, hoy 8 de marzo de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

ERR

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5cef33d96bd2cc75fc82ea28e40541af363a80e0ef3894b6b3c4f051cd3a89ef

Documento generado en 05/03/2021 08:42:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ERR